

Toledo y Fray Lorenzo de San Nicolás. Precisiones sobre la iglesia de las Gaitanas

Diego SUÁREZ QUEVEDO
Universidad Complutense de Madrid

La figura del arquitecto madrileño y agustino descalzo fray Lorenzo de San Nicolás (c. 1595-1679) como artífice —teórico y práctico— de la arquitectura hispana del siglo XVII, va siendo cada vez más valorada y mejor perfilada en sus logros y consecuencias¹. Su aportación es considerada hoy como de significativa importancia, fundamentalmente como una investigación global del hecho arquitectónico español del seiscientos, con un positivo análisis de las particularidades locales²; asimismo, han sido resaltados sus importantes intentos y logros en pro de sintetizar, de modo útil y coherente, técnica y ciencia arquitectónicas, tanto referidas a la teoría como a la praxis de esta disciplina artística³. Por otro lado, la importancia de los dibujos que complementan su tratado, ha sido puesta de relieve, por lo ilustrativos y didácticos que aquéllos resultan, sobre todo, en la organización de fachadas y en el caso de la cúpula encamonada⁴; también, como un acercamiento muy válido evidenciando la tratadística que le sirve de base, ha sido abordado el estudio de las fuentes bibliográficas que conforman el tratado del agustino⁵. De este modo, resulta evidente hoy día que el tratado *Arte y Vso de Architectvra* redactado por el artista que nos ocupa, es un eslabón fundamental de la teoría arquitectónica hispana del siglo XVII.

Asimismo, la contribución y significación que, para el desarrollo arquitectónico del seiscientos en Toledo, tuvo la labor —por su tratado y por su actividad práctica como tracista— de fray Lorenzo de San Nicolás, van siendo puestas de relieve en las investigaciones más recientes⁶.

Por lo que a la arquitectura del siglo xvii en la propia Ciudad Imperial se refiere, desde nuestra tesis doctoral señalábamos y documentábamos a fray Lorenzo de San Nicolás como tracista de la iglesia toledana de las Gaitanas, es decir, del templo del convento de las agustinas calzadas de la Purísima Concepción, cuyo apelativo «Gaitanas», deviene del apellido del marido —don Lope Gaitán— de la fundadora doña Guiomar de Meneses, a mediados del siglo xv, del beaterio *Sancta Mater Dei*, origen de esta institución conventual⁷. Así, añadíamos esta obra a la única que tradicionalmente se atribuía a fray Lorenzo en la ciudad de Toledo, la cúpula de la desaparecida iglesia del convento de jerónimas de la Encarnación, más conocido como de la Vida Pobre⁸.

La reciente publicación del tratado de fray Lorenzo de San Nicolás en edición facsimilar⁹, cuya primera parte —que es la que aquí nos va a interesar— corresponde a la primera edición de aquella¹⁰ que, con licencia y aprobación de 1633, no ve la luz hasta 1639, nos va a permitir hacer, ahora con auténtico fundamento, una serie de puntualizaciones sobre la iglesia de las Gaitanas, que ya señalábamos en nuestra tesis doctoral.

Se ha afirmado que «en 1635 se había comenzado ya a labrar la nueva iglesia de las Gaitanas»¹¹, señalándose seguidamente que, sin saber cuándo se acabarían las obras, sí que tendría que haberse concluido la iglesia «antes de 1639, año en que fray Lorenzo de San Nicolás reclamaba la autoría de la venera de la capilla mayor»¹², en base a lo reseñado por el agustino en la primera parte de su tratado; nada de esto es cierto, según iremos comentando.

Por lo que a la iglesia de las Gaitanas sita en la toledana plazuela de San Vicente se refiere, y tras analizar las vicisitudes y sucesivos emplazamientos de este cenobio toledano, ya señalábamos que la primera fecha a tener en cuenta respecto a las obras de este templo¹³, es 1646, año en que con precisas condiciones del arquitecto agustino¹⁴, y según sus trazas, contrataba las obras, como ejecutor de las mismas, Diego de Benavides¹⁵, maestro de albañilería y alarife de Toledo.

Así las cosas, en la primera edición de la primera parte de su tratado, de 1639, fray Lorenzo no haría —pensábamos, y es lo que entonces no pudimos comprobar— referencia alguna a esta iglesia toledana, que sí aparecería en la segunda edición de la primera parte, de 1667. Efectivamente, y entre otras varias diferencias entre la primera y segunda ediciones de la citada primera parte del tratado¹⁶, la referencia a que hacemos alusión, es un añadido del fraile arquitecto a la segunda edición que no aparece en la primera.

De este modo, en la citada edición facsimilar, de 1639¹⁷, en el «CAPITULO LIII», fols. 93v.-95v., donde se «*Trata de la disposición y orden de hazer la media naranja*», se dice en el fol. 95v.: «También puede ofre-

cerse sobre vn cabeçero redondo, auer de echar su montea redonda: y en ella sucede el tallar vna venera. Esta se labra semejante a la media naranja, vniendola con el arco toral; y si lleua venera, o la media naranja, labores, se ha de hazer plantillas para cada hilada, conociendo lo que cada vena de la venera disminuye, que se conoce en lo que cada hilada va leuantando. No sè que perdone cosa en que pueda auer duda, porque el primer fin me va instimulando (*sic*). Todauia verdad es, que escuso algunas demostraciones, pareciendome son suficientes las dichas». Y termina aquí, sin más, este capitulo 53 del tratado.

Por su parte, en la segunda edición de la primera parte del tratado que nos ocupa, de 1667¹⁸, es el «CAPITVLO XLIX», pp. 157-160, en el que se «*Trata de la disposición Y orden de hazer la media naranja*»; capitulo que, en su p. 160, concluye así: «Tambien puede ofrecerse sobre un cabeçero redondo auer de echar su montea redonda; y en ella sucede el tallar vna Venera: esta se labra semejante a la media naranja, vniendola con el arco toral; y si lleua Venera, o la media naranja labores, se han de hazer plantillas para cada hilada, conociendose lo que cada vena de la Venera disminuye, que se conoce lo que cada hilada va leuantando. No se que perdone cosa, en que pueda auer duda; porque el primer fin me va instimulando (*sic*) todauia: Verdad es, que escuso algunas demostraciones, pareciendome son suficientes las dichas. En Toledo hize vn cuerpo de Iglesia, bien adornado de yeseria, y en el hize vna Venera que todos alaban».

La referencia a la obra toledana de nuestra atención, que el arquitecto utiliza como ejemplo en su tratado, es, pues, un añadido de 1667, no haciéndose alusión a ella en 1639, ya que las obras de esta iglesia de las Gaitanas, como hemos dicho, no se inician hasta 1646. Diez años después, en 1656, las trazas de fray Lorenzo de San Nicolás son simplificadas, como también hemos señalado¹⁹, por el citado Diego de Benavides; son suprimidos del proyecto del agustino: el pórtico o fachada, las capillas laterales y el crucero con su cúpula, pasándose, sin solución de continuidad, de la nave o cuerpo de la iglesia al presbiterio, cubierto éste con la aludida venera. Este año de 1656, y bajo esta traza simplificada de Benavides, contrata la ejecución de las obras el maestro toledano Juan de Herrera²⁰.

Son, por tanto, el cuerpo de la iglesia de las Gaitanas y las yeserías de su bóveda (fig. 1), así como la venera sobre el presbiterio (fig. 2), lo que se debe a trazas de fray Lorenzo de San Nicolás y es, por otro lado, lo que, de modo estricto, reivindica el agustino, en 1667, en el citado capítulo de su tratado.

En 1627, el beaterio fundado por doña Guiomar de Mencses, pasa a ser un auténtico convento de agustinas calzadas, bajo la advocación

de la Inmaculada Concepción. Este hecho posibilita la fundación, de 1631, de don Diego de la Palma Hurtado y su mujer, doña Mariana de la Palma; de esta fundación deviene precisamente la construcción del actual templo de estas monjas²¹.

El escudo de estos fundadores del siglo xvii, aparece en varios lugares del templo —singularmente entre las yserías de la bóveda— y, también, en el marco del enorme lienzo, de 1680, realizado para esta iglesia por Francisco Rizi; hace aquél las veces, bajo la hermosa venera de fray Lorenzo de San Nicolás, de retablo mayor en el presbiterio de este templo toledano²².

NOTAS

¹ Frente al escaso interés que, en general, había mostrado la historiografía artística respecto al arquitecto agustino, G. KUBLER: *Arquitectura de los siglos xvii y xviii*. *Ars Hispaniae*, vol. XIV. Madrid, 1957, pp. 79—82, sí pondera y valora positivamente a fray Lorenzo y su tratado. A partir de los apartados que a este arquitecto dedica V. TOVAR MARTIN en sus estudios *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo xvii*. Madrid, 1975 y *Arquitectura madrileña del siglo xvii (Datos para su estudio)*. Madrid, 1983, la labor de fray Lorenzo ha quedado justipreciada, adquiriendo su obra un significativo valor en el seiscientos español.

² V. TOVAR MARTIN: «Arquitectura», en *El arte del barroco. I Arquitectura y Escultura*. Madrid, 1990, pp. 28-34.

³ A. CAMARA MUÑOZ: *Arquitectura y sociedad en el Siglo de Oro. Idea, traza y edificio*. Madrid, 1990, pp. 162-163.

⁴ V. TOVAR MARTIN: «El dibujo de arquitectura del siglo xvii en España», *A Distancia* (Revista de la Universidad Nacional de Educación a Distancia); monográfico: «El dibujo en la arquitectura. Teorías e historias» (1991), p. 37.

⁵ P. A. LOPEZ GAYARRE: «Fuentes bibliográficas de Arte y Uso de Arquitectura de fray Lorenzo de San Nicolás», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie VII. Historia del Arte, t. 3 (1990), pp. 137-149.

⁶ Este es el caso de la actividad de fray Lorenzo en Talavera de la Reina (Toledo), estudiada por P. A. LOPEZ GAYARRE: *Arquitectura religiosa del siglo xvii en Talavera de la Reina (Fray Lorenzo de San Nicolás y su influencia)*. Talavera (Toledo), 1989. Asimismo, se ha documentado la actividad del arquitecto agustino en Villaseca de la Sagra (Toledo), por A. DIAZ FERNANDEZ: «Obras del arquitecto fray Lorenzo de San Nicolás en Villaseca de la Sagra (Toledo)», *Anales Toledanos*, XXVI (1989), pp. 233-275.

⁷ D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo xvii*. Ed. Universidad Complutense de Madrid. Colección Tesis Doctorales, núm. 489/88. Madrid, 1988, tomo I, pp. 316-349; tomo II, pp. 1282-1333.

⁸ E. LLAGUNO Y AMIROLA: *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. Madrid, 1829 (ed. facsimilar, Madrid, 1977), tomo IV, p. 25. Respecto al convento de la Vida Pobre, ver: S. R. PARRO: *Toledo en la mano*. Toledo, 1857 (ed. facsimilar, Toledo, 1978), tomo II, pp. 102-103; V. de PALAZUELOS: *Toledo. Guía artístico-práctica*. Toledo, 1890 (ed. facsimilar, Toledo, 1984), tomo II, pp. 997-998.

⁹ Fray L. de SAN NICOLAS: *Arte y Vso de Architectvra*, con estudio introductorio a cargo de J. J. MARTIN GONZALEZ. Valencia, 1989. Primera Parte, Madrid, 1639; Segunda Parte, Madrid, 1665.

¹⁰ Edición conservada en la Biblioteca del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, que no pudimos consultar en su día —1987— por encontrarse en restauración, teniendo que hacer nuestro estudio sobre las sucesivas ediciones de esta Primera Parte, de 1667 y del siglo XVIII.

¹¹ F. MARIAS: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, tomo III (Madrid, 1986), p. 128. Sí es rotundamente cierto, en cambio, lo que este autor señala, también aquí, en el sentido que esta «obra escapa a los límites cronológicos —y estilísticos—» de su estudio.

¹² *Ibid.*

¹³ D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura barroca en Toledo: siglo XVII*. Toledo, 1990, pp. 171-185. *Idem*: «Período barroco», en *Arquitecturas de Toledo*. Toledo, 1991, vol. II, pp. 216-219.

¹⁴ APENDICE DOCUMENTAL.

¹⁵ Respecto a Diego de Benavides, ver: D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura barroca...*, ed. Universidad Complutense de Madrid, tomo I, pp. 818-831.

¹⁶ Por ejemplo, la edición de 1639 está foliada, en tanto que la de 1667 aparece paginada. Estas y otras cuestiones sobre las obras teórica y práctica del arquitecto agustino, serán estudiadas en profundidad y con un planteamiento global de ambas, en la tesis doctoral de Félix DIAZ MORENO: «Fray Lorenzo de San Nicolás», en fase de ejecución, bajo la dirección del Dr. Cruz Valdovinos [Dpto. de Historia del Arte-II (Moderno), Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid].

¹⁷ 1.ª ed. de la Primera Parte de *Arte y Vso de Architectvra*, de fray Lorenzo de San Nicolás.

¹⁸ Biblioteca Nacional (Madrid), sección: Bellas Artes, ER/2645 y ER/2655: «Segunda ynpresion de la primera parte del arte y vso de architectvra... madrid año 1667».

¹⁹ D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura barroca...*, ed. Toledo, 1990, pp. 171-185. *Idem*: «Período barroco», *op. cit.*, vol. II, pp. 216-219.

²⁰ Respecto a este Juan de Herrera, maestro de obras toledano, ver: D. SUAREZ QUEVEDO: *Arquitectura barroca...*, ed. Universidad Complutense de Madrid, tomo I, pp. 929-935.

²¹ Estos aspectos, ya señalados y estudiados por nuestra parte, son analizados con importantes datos sobre las genealogías de los fundadores, por: B. MARTINEZ CAVIRO: *Conventos de Toledo. Toledo, castillo interior*. Toledo, 1990, pp. 376-386.

²² Al respecto, ver: D. SUAREZ QUEVEDO: «Consideraciones sobre el lienzo de Francisco Rizí (1680) en la iglesia de las Gaitanas de Toledo», *Cuadernos de Arte e Iconografía* (Actas del Primer Coloquio de Iconografía, Fundación Universitaria Española), tomo II, núm. 4 (1989), pp. 149-153 y Láminas LVI-LVIII.

APENDICE DOCUMENTAL

Archivo Histórico Provincial de Toledo: Protocolo 3302, 1646. Escribanía de Domingo Lorenzo. —fols. 990-995v.: Diego de Benavides, alarife y maestro de albañilería de Toledo, contrata la ejecución de las obras de la iglesia de las Gaitanas, según trazas y condiciones de fray Lorenzo de San Nicolás. Toledo, 23 de julio de 1646.

«En la ciudad de Toledo beynte y tres dias del mes de Jullio de myll y seiscientos y quarenta y Seys años ante my El Scrivano publico E testigos parezio diego de benabides alarifee y maestro de obras de esta dicha ciudad y otorgo que se obligaba y obligo En labor de Las memorias del Sr. rregidor diego de la palma difunto que dios aya que dexo y fundo En El conbento De la Santa Conzebçion (*sic*. Concepción) *augustina* (*sic*. *agustina*) de esta ciudad y del Sr. don ygnaçio de la palma y Sr. d. alberto de la palma hurtado rrejidores de esta ciudad patronos del dicho conbento (*sic*):- Es a saber de hazer y que ara la yglesia del dicho conbento coro Sacristia que Se a Enpezado a labrar En toda perfezion a bista y Satisfaçion de alarifes Executando En todo las trazas que Estan Echadas para la dicha yglesia lo qual a de hazer Sin alzar mano de ello asta que Este acabado En toda perfeccion El cuerpo de la yglesia de manera que Se pueda trasladar a Ella El Santisimo Sacramento y En caso que Se quiera proseguir ansi en la capilla mayor como En El portico que ansimysmo se a de hazer delante de la yglesia como En la sacristia y coro a de yr prosiguiendola Sin alzar mano de ella asta dexarla En toda perfeccion pero con calidad que en acabandose El cuerpo de la dicha yglesia que oy Esta labrando En toda perfeccion de albañileria y yeseria negro y blanco para poderse trasladar como dicho es El santisimo Sacramento Se a de medir la dicha obra y pagar El Uno al otro lo que se rrestare debiendo porque se a de ajustar y medir asi lo fabricado como la yeseria por los prezios que adelante yran declarados y descontando lo que ubiere rrezibido asi asta El dia de oy como lo que fuere rrezibiendo En El discurso de la obra se a de descontar de los prezios contenydos En la memoria que aqui yra ynserita y todo lo que montare se le a de pagar quinientos rreales El dia que Enrrase toda La obra de albañileria del Cuerpo de la yglesia con su arco toral asta donde Se an de sentar las tirantes que Estan sobre la galeria y acabado todo El cuerpo En toda perfeccion se a de medir todo y lo que se le debiere al dicho diego de benabides Se le a de pagar de contado descontando los quinientos rreales que a de rrezibir En subiendo todas las paredes y lo que a rrezibido y rrezibiere asta fenezer y acabar El dicho Cuerpo de la yglesia porque aunque luego se aya de proseguir El portico y capilla mayor no por Eso Se a de dexar de medir y pagar todo lo que Se debiere al dicho diego de benabides y En caso que aya rrezibido mas cantidad de lo que montare la obra a los prezios que adelante yran declarados asimysmo El dicho diego de benabides lo a de pagar de contado y En caso que Esta obra desde El mes de Jullio (*sic*) En que Estamos asta fin de octubre (*sic*) parare Un mes Se a de medir luego La obra y pagar la Una parte a la otra Lo que debiere y desde El mes de março del año que viene Se a de yr prosiguiendo la obra asta El mes de octubre (*sic*) del dicho año Si no Es que antes Se acabe El dicho cuerpo de la yglesia y Si parare En todo El dicho tienpo Un mes Se a de medir y pagar como dicho es pero los meses de nobiembre (*sic*) y diziembre (*sic*) de este año henero (*sic*) y febrero del que viene (*sic*) a de quedar a boluntad (*sic*. voluntad) de dicho Sr. alberto de la palma El proseguir o no pero En caso que quisiere El dicho don ygnaçio de la palma o alberto de la palma o qualquier de ellos que se prosiga Se a de hazer con Las declaraciones y En la forma y por los prezios siguientes-

— Primeramente confiesa El dicho diego de benabides que Esta pagado Enteramente de todos los abiertos de zaxas y mazizados de todo El cuerpo de la yglesia asta El superfizie (*sic*. masculino) de ellas-

— ansimysmo declara que Esta pagado Enteramente de todo Lo que monto toda la obra que se hiço En la dicha yglessia con la traza antigua que despues se derribo de manera que de todo lo que monto La dicha fabrica Esta pagado Enteramente de que Se otorga por contento y entregado a su boluntad (*sic*) sobre que rrenuncio las leyes de la non numerata pecunya entrega y paga y de ello da carta de pago En forma-

— y ansimysmo confiesa aber rrezibido y estar pagado Enteramente de seiscientos y zinquenta rreales En que Se concertaron todos los derribos que se hiçieron de la yglessia para Executar La nueba (*sic*) traza de que Se da por Entregado y esta por su cuenta El acabar de derribar otra pared que oy Esta En pie donde Estan los arcos de las que abran de Ser las capillas y a de acomodar los materiales gastandolos En la mysama obra punyendolos donde se le dixere= y a de tener obligacion a machacar toda la cal que oy Esta En la Plazuela y Saliere de lo que falta por derribar y limpiar (*sic*) todo El Ladrillo porque todo Esto Entra En los seiscientos y Zinquenta rreales que tiene rrezibidos y estan conbenydos (*sic*) se le paguen por todo El dicho derribo Limpiar (*sic*) Ladrillo y machacar cal y aunque oy Esta Echo mucha parte de ello Esta pagado de dichos Seiscientos rreales En que se concerto y sobre Ello rrenuncio las dichas Leyes de la pecunya entrega prueba y Paga=

— y Las condiçiones y Prezios con que a de hazer la dicha obra que oy se Esta Executando son las siguientes=

— cada pie de albañyleria cubico a diez maravedis y donde ubiere arcos an de ser dos pies por Uno y todas las Zinbras an de ser por cuenta del dicho diego de benabides ansi El azerlas como El ponerlas dandole tan solamente La madera que fuere menester para Ellas y todos los guccos (*sic*, huecos) de puertas o benchanas que tubiere la dicha obra se an de descontar y no se le a de pagar cosa nynguna pasando de seis pies de gucco pero si tubiera menos de los dichos seis pies se le an de pagar como si fuera mazizo y se adbierte que adonde ubiere almoadillas (*sic*) y pilastras que viene a Ser En El portico que se a de hazer se le a de pagar dos maravedis mas En cada pie de los dichos diez maravedis=

— cada bara de Cornysa Lineal de la parte de afuera de albañyleria y a de ser la cornysa bozel corona y collarin con sus filetes medido como si fuera Una linea por sus mayores buelos (*sic*, vuelos) adbirtiendo que los trasdozes (*sic*, plural de trasdós) se le an de pagar por albañyleria cada parte de la calidad que fuere y las quatro molduras dichas se an de medir por Una linea no por quatro y mydiendolo asi cada bara por prezio de seis rreales y lo mysmo En la delantera aunque Este Encapitelado (*sic*, con capitel) pagando Los trasdosos como Esta dicho=

— Cada texa asentada a lomo zerrado con Sus rrespaldares y caballetes y guarnezidos las canales (*sic*, femenino) maestras asi En el cuerpo de La yglessia como En la capilla mayor y buardas (*sic*, buhardas) contando El brocal del alero por texa y rrematada la boquilla de todas las canales con yeso de cada texa como queda dicho por prezio de tres maravedis=

— cada tapia de rreboco de zinquenta pies superfiziales ansi En la delantera como En las demas paredes contando En la cornysa cada doze pies de moldura por una tapia por prezio de doze rreales=

— cada tapia de xaarro (*sic*, jaharro, jaharrado) En los pies derechos de a zinquenta pies superfiziales asi En la capilla mayor como En pechinas y cuerpo de yglessia y portico y arco rrematado de yeso blanco haciendo El xaharro a rregla y cordel y El blanqueo labado de paño como es costunbre (*sic*) por prezio de diez y seis rreales=

— Si El xaharro y blanqueo de la caja cada tapia de a zinquenta pies Superfiziales a rregla y cordel y blanqueado con llana y paño cada tapia por prezio de siete rreales=

— Cada pie de bobeda (*sic* bóveda) En la media naranxa o linterna si la obiere (*sic*, hubiere) mazizando las Enbecaduras (*sic*, embocaduras) a los quatro lados asta El ter-

zio Echando sus lenguetas asta los dos terzios y la bobeda del cuerpo de la yglesia y portico de la yglesia mazizando Sus Enbecaduras asta El Un terzio y asta El cumplimiento de los dos terzios a de Echar sus faxas y dos filetes y lo mysmo Las bobedas Si no Es que le piden Eche rrequadros (*sic*, recuadros) cada pie de las bobedas dichas blanqueada y rrematada por prezio de rreal y medio= adbirriendo que las bobedas an de ser dobladas y los Jaartos (*sic*) En todas las bobedas an de ser a torno=

— cada bara de cornysa de orden dorica (*sic*, femenino) abiendole pagado La forxa de la albañyleria al prezio que queda dicho de cada bara de cornysa que Se Entiende de alquitrabe (*sic*, arquitrabe) friso y cornysa rrematada de yeso blanco medida por su mayor huelo= cada bara Linyal (*sic*, lineal) a prezio de beynte y dos rreales=

— cada bara de capital de orden dorica (*sic*, femenino) ajustado a su pilastra rrematado de yeso blanco por prezio de diez rreales= ase (*sic*, base, se ha) de medir por sus propys huelos con lo que rrehuelbe (*sic*, revuelve) y todo=

— cada pie de ynposta (*sic*, imposta) de orden dorica (*sic*, femenino) En las ornazinas (*sic*, hornacinas) rrematada de yeso blanco y lo mysmo En el portico Si se Echar por prezio cada pie lineal de dos rreales=

— y para todo lo rreferido se le a de dar todos los materiales como son agua piedra cal yeso Ladrillo arena yeso blanco para Zinbras (*sic*, cimbras) y andamyos puestos al pie de la obra de tal Suerte que El otorgante no a de poner mas que las manos (*sic*, se alude a: únicamente su trabajo manual y el de sus operarios) y azer Sus zinbras y andamyos y poner herramyentas sogas y Clabos y paños y toda la obra a de dar acabada a satisfazion del maestro que para Ello nonbraren (*sic*) Los dichos Señores patronos o qualquier de ellos o quien tubiere su poder y lo que mandare Emmendar El dicho maestro a de Ser a costa del que tubiere culpa En El daño y todas las mezclas de cal para la dicha obra a de hazer El otorgante Por Su cuenta y costa y El gueso (*sic*, hueso) de La cal Lo a de machacar y Echar la granza (deshecho del yeso tras ser cernido) En la cal gorda y para gastarla a de hazer las mezclas al tiempo que pareziere mas conbenyente=

— yien si Ubiere (*sic*, hubiere) alguna duda En todo lo rreferido o En oera qualquier a tocante a la dicha obra la a de rresolver (*sic*) El padre fray lorenzo de san nycolas augustino (*sic*, agustino) descalzo maestro de obras que Es quien a Echo Estos prezios y condijiones y En caso que El dicho padre no Estubiere En esta ciudad al tiempo que se ofreziere alguna duda o medida la a de hazer y rresolver la persona que de conformidad de ambas partes Se nonbrare (*sic*)=

— ansímismo mediante a Estar sacadas y pagadas todas las Zanxas (*sic*, zanjas) y mazizados (*sic*, macizados) del cuerpo de la yglesia quando se haga El portico o capilla mayor o coro o sacristia cada bara de zanxa de a beynte y Siete pies cubica (se refiere a las zanjas; o sea, zanjas cúbicas) la a de ahondar a rraçon (*sic*, razón) de dos rreales cada dichos beynte y Siete pies pero En Caso que Se tope peña biba (*sic*, peña o roca viva; se alude al subsuelo pétreo de Toledo) blanda o dura se a de conbenir El prezio conforme la calidad de la piedra o se a de ahondar a Jornal por cuenta de los dichos patronos= y lo mismo a de ser la bobeda o bobedas (*sic*) que se hizieren En la yglesia para los muertos (*sic*, se alude con hóbveda aqui a criptas para enterramientos; en concreto, los de los fundadores don Diego de la Palma Hurtado y su esposa doña Mariana de la Palma, hermana esta última del citado patrono don Alberto de la Palma)=

— y En esta conformidad y por los prezios rreferidos se obliga de yr (*sic*, ir) prosiguiendo la dicha obra Sin alzar mano de ella asistiendo personalmente a todo lo que En Ella se labrare= y se declara que el dicho diego de benabides a obrado lo que nuebamente (*sic*) se a labrado asta El dia de oy (*sic*, hoy) desde las perfizie de la tierra Lo qual se a de medir Con lo demas que se fuere labrando de oy En adelante y confiesa tener rrizibidos (*sic*, recibidos) asta El dia de oy por cuenta de lo que Esta Edificado myll (*sic*, mil) y trecientos rreales y mas se an de obligar dichos patronos a darle El sabado

de cada Semana todo lo que montaren Los peones maesos (*sic*, maestros) y demas Jornales que montare la dicha semana y para El dicho diego de benabides a rraçon de diez rreales cada dia de los que trabaxare y asistiere En la dicha obra porque si no asistiere medio dia entero por lo menos Se le a de descontar El dia Entero y acabadas de subir (*sic*, levantar) todas las paredes y arco toral de la dicha obra se a de medir y darle quinientos rreales demas de todos los Jornales que a de rrezibir desde oy En adelante y demas de los myll y trescientos rreales que tiene rrezibidos porque durante la dicha obra no a de pedir dinero nynguno ny para peltrechos (*sic*, pertrechos) de sogas espuestas herramyentas ny otra cosa nynguna y acabado El dicho cuerpo de la yglesia Se an de ajustar de quantas (*sic*, ajustar cuentas) como dicho es y pagar la Una parte a la otra y Enpezar (*sic*) quenta nueba si se prosiguere El portico o la capilla mayor= y En la forma susodicha se obligo de no dexar de hazer La dicha obra por mas ny por menos ny por El tanto ny por otra rraçon alguna... y al cunplimiento y paga de todo Ello obligo Su persona y bienes rrayzes (*sic*, raices) y mueblcs abidos y por aber= y El dicho Sr. rregidor alberto de la palma que estaba presente otorgo azeuta (*sic*, acepta) Esta escritura y por lo que le toca Se obligo y a sus bienes y rrentas y de las dichas memorias de cunplir (*sic*) y pagar Lo En Ella contenido llanamente y que El dicho Sr. don Ygnazio de la palma Luego que benga (*sic*, venga) a Esta Ziudad la rratificara y aprobara y tambien (*sic*) se obligara a todo lo En ella contenido... y lo otorgaron y firmaron a quien yo El Scribano doy fee conozco siendo testigos Juan gomez de sepulbeda Juan Sanchez y diego garzia vczinos de Toledo=

Alberto de La Palma hurtado
(rubricado)

Diego de vcnabides
(rubricado)

ante my domingo Lorenzo / Escribano publico».
(rubricado)

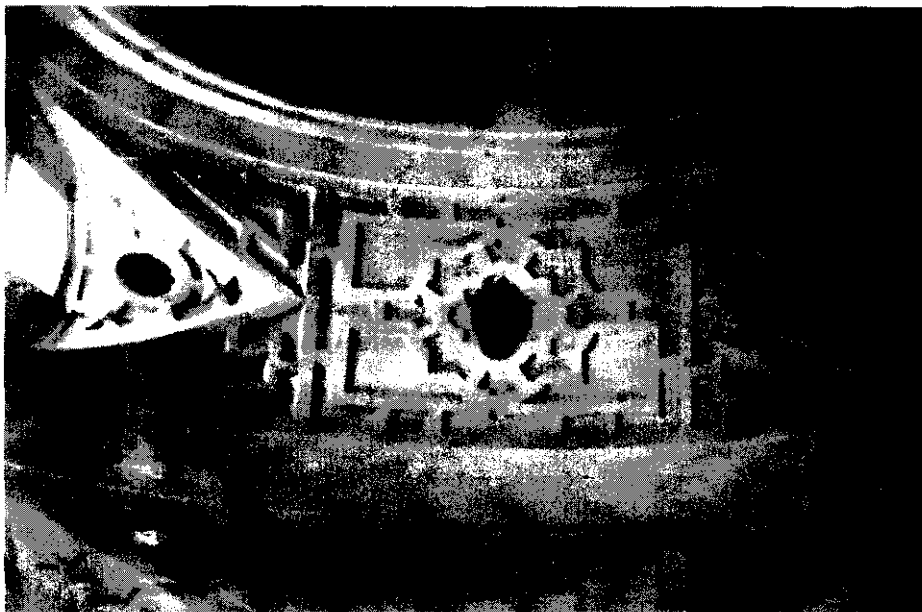


Fig. 1.—Fray Lorenzo de San Nicolás: bóveda con sus yeserías y escudos de la familia De La Palma Hurtado. Cuerpo de la iglesia de las Gaitanas. Toledo

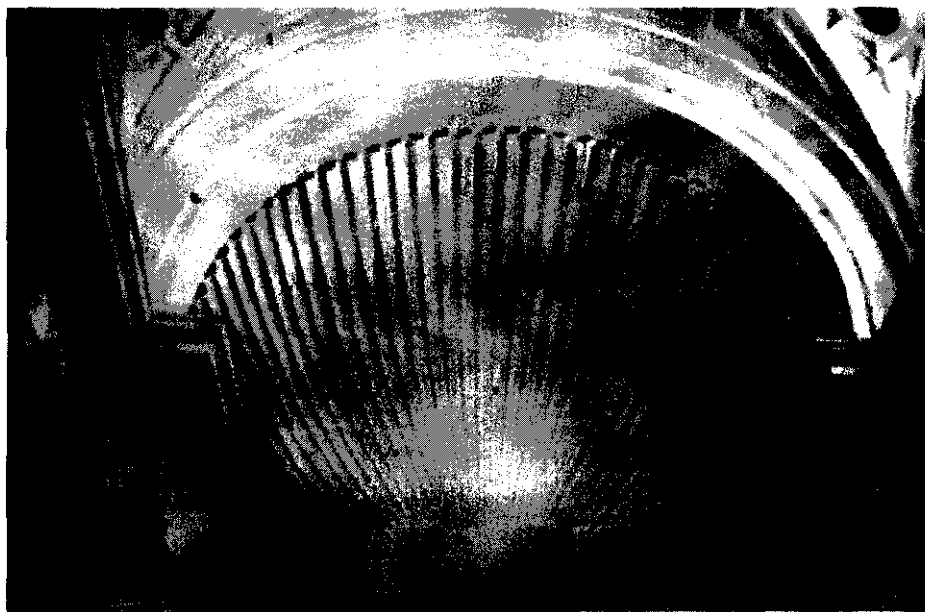


Fig. 2.—Fray Lorenzo de San Nicolás: venera sobre el presbiterio. Iglesia de las Gaitanas. Toledo